



26 de enero de 2018

(18-0622)

Página: 1/1

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 25 de enero de 2018, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación del Canadá, a la delegación de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea (la UE) notifica por la presente al Gobierno del Canadá, al Gobierno de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por Australia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de enero de 2018 (WT/DS537/1; G/L/1209), con el título "*Canadá - Medidas que rigen la venta de vino*".

La UE observa que la solicitud de celebración de consultas se refiere a medidas mantenidas por el Gobierno del Canadá y las provincias canadienses de Columbia Británica, Ontario, Quebec y Nueva Escocia que rigen la venta de vino. La UE es el primer exportador de vino al Canadá. En los últimos años, más del 50% del vino importado en el Canadá procedía de la UE. Las medidas mantenidas por el Gobierno del Canadá y las provincias canadienses de Columbia Británica, Ontario, Quebec y Nueva Escocia con respecto a la venta de vino pueden repercutir de modo sustancial en la venta y por ende en la importación de vino de la UE en el Canadá. Por consiguiente, la UE tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.
